COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Formato	Agricultura
		Código: **F03-PR-GFI-07**
gestión financiera	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	Versión: **10**
		Fecha Emisión: **26-07-2023**

(LEA PREVIAMENTE EL INSTRUCTIVO)

1. NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-667-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"**

2. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No. **901.516.327-7**

3.CONVENIO No.	**MADR-667-2023**	5. COMPROMISO No.	308723
4. CONTRATO No.		6. DESEMBOLSO ó PAGO No.	1

7. DATOS DEL DESEMBOLSO

REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10	C-1702-1100-12-0-1702007-03	$ 10.300.999.385	
			$ 10.300.999.385

CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:

8. SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL	No. DE CUENTA	72400002037	Banco	BANCOLOMBIA	CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	X

9. SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO	**10. ENTIDAD PRESTATARIA**							
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS No.						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
11. SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN	**12. ENTIDAD DONANTE**							
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				

13. ENDOSAR A:	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				C.C. ó NIT No.			
No. DE CUENTA:		Banco:			CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	

14. En calidad de supervisor(es) certifico(mos) que se verificaron los requisitos previstos en el contrato o convenio para este desembolso, así como las obligaciones concernientes al pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De igual forma manifestó(mos) que los informes, documentos y en general todos los soportes son idóneos, han sido validados y cumplen con lo previsto en el contrato o convenio, los cuales reposan en la carpeta contractual que está bajo custodia del Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FIRMA DE SUPERVISOR(ES)Y/O INTERVENTORIA

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
FELICIANO CASTILLO HURTADO	DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PUBLICOS RURALES	

FECHA DE FIRMA

15. Vo.Bo del Jefe de Oficina ó Director responsable del proyecto de inversión. 

16. En calidad de Coordinador del Grupo de Contabilidad, certifico que recibí el informe financiero del presente convenio y/o contrato.

Fecha de Corte

Firma Coordinador Grupo de Contabilidad.

Fecha firma:

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA gestión financiera	Formato	Agricultura Código: **F03-PR-GFI-07**
	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	Versión: **10** Fecha Emisión: **26-07-2023**

Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

INSTRUCTIVO PARA SU DILIGENCIAMIENTO

DESCRIBA:

1. **NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO:** Nombre de la persona natural o jurídica beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
2. **IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.:** Número de identificación o NIT de la persona natural o jurídica beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
3. **CONVENIO No.:** El número de convenio cuyo desembolso se está tramitando. Este número es de acuerdo con la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo: 20140118.
4. **CONTRATO No.**: El número de contrato cuyo desembolso se está tramitando. Este número es de acuerdo con la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo: 20140118.
5. **COMPROMISO PRESUPUESTAL No.**: Escriba el número del Registro Presupuestal del Compromiso, suministrado por la Oficina de Presupuesto.
6. **PAGO No.**: Escriba el número de desembolso o pago correspondiente.
7. **DATOS DEL DESEMBOLSO:** Escriba los datos de acuerdo al registro presupuestal
   - **RECURSO**: Digite el número de la fuente de Financiamiento (Recurso Presupuestal)
   - **CUENTA OBJETO DE GASTO**: Digite la cuenta que será objeto de aplicación en el gasto
   - **VALOR:** Digite el valor correspondiente que será objeto de aplicación en el gasto
8. **SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL:** Si los recursos son de aporte nacional, Indicar el Número de cuenta al cual se hará el desembolso del pago tramitado (**No. DE CUENTA**), Si la cuenta es tipo de ahorros o corriente (**marque con X**), y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos (**BANCO**).
9. **SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO:** Si los recursos son de crédito externo Indicar: el número de la cuenta **(CUENTA EN DÓLARES Y/O CUENTA EN PESOS),** si es tipo de ahorros o corriente **(marque con X),** y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos **(BANCO)**
10. **ENTIDAD PRESTATARIA:** Si los recursos son de crédito externo, indicar el nombre de la entidad prestataria de dichos recursos.
11. **SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN:** Si los recursos son de donación, Indicar: el número de la cuenta **(CUENTA EN DÓLARES Y/O CUENTA EN PESOS),** si es tipo de ahorros o corriente **(marque con X),** y la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos **(BANCO).**
12. **ENTIDAD DONANTE:** Si los recursos son de donación, indicar el nombre de la entidad que dona dichos recursos.
13. **ENDOSAR A**: Si el pago aplica para ser desembolsado a un tercero por favor diligencie las casillas
    NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Digite el tercero autorizado para el pago.
    C.C. ó NIT No. Digite la identificación del tercero autorizado para el pago.
    No. DE CUENTA: Escribir el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos.
    TIPO: Marcar con una "X" el tipo de cuenta sea de ahorro o corriente.
    BANCO: Escribir el nombre de la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos.
14. **LOS PARRAFOS CONTENIDOS EN ESTA CASILLA NO DEBEN SER ALTERADOS**
    NOMBRE(S) FUNCIONARIO(S) O CONTRATISTA(S) QUE CERTIFICA(N): Nombre del funcionario o contratista designado como supervisor y/o interventor en el contrato o convenio, quien autoriza el desembolso del convenio y/o contrato.
    CARGO Y DEPENDENCIA: Nombre(s) del cargo(s) del funcionario(s) y/ o contratista(s) designado(s) como supervisor o interventor del contrato o convenio, quien(es) autoriza(n) el desembolso y Dirección, Oficina, grupo de trabajo, al cual pertenecen los funcionarios(s) o contratista que certifica(n).
    FIRMA: La firma del supervisor(es), quien(es) autoriza(n) el desembolso.
    FECHA FIRMA: fecha en que se diligencia y firma del supervisor(es) y/o interventor(es).
15. **Vo.Bo**. del Jefe de Oficina ó director responsable del proyecto de inversión que financia el convenio suscrito (a partir del 2do desembolso).
16. **LOS PARRAFOS CONTENIDOS EN ESTA CASILLA NO DEBEN SER ALTERADOS**
    FECHA DE CORTE: La fecha de corte en la que entrega el informe financiero al Grupo de Contabilidad de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión; en caso que para el desembolso que se está tramitando, no es necesario entregar informe financiero escribir NO APLICA.
    FECHA FIRMA: fecha en que se diligencia y firma del(a) Coordinador(a) del Grupo de Contabilidad.

NOTA: De acuerdo con el Procedimiento Administración y Control de Documentos del SIG, en su numeral 5.3 "Condiciones para la Administración y Control de Documentos" literal b. las modificaciones a los formatos del Sistema Integrado de Gestión sólo pueden ser solicitadas por el dueño del proceso o alguno de los responsables de la actividad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-007111-3 Folios: 2
Fecha : 06/12/2023 19:02:45 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS
Origen: 300-SG
Asunto: Designación supervisión integral del co

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES
Director(a) de Gestión de Bienes Públicos Rurales

DE: SECRETARÍA GENERAL
Byron Valdivieso
Secretario General

ASUNTO: Designación supervisión integral del contrato MADR-667-2023

Cordial Saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la cláusula de "SUPERVISIÓN" del convenio interadministrativocorrespondiente al proceso realizado en el SECOP II con el número MADR-CD-650-2023, suscrito con LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR, el día 5 de diciembre de 2023, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguientelink:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5275462&isFromPublicArea=True&isModal=Falsedetalle – información de la selección - ver contrato.

Adicionalmente, la información puede ser consulta en el SharePoint de gestión documental del grupo de contratos.

De conformidad con lo establecido en el convenio, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

Registro presupuestal
Póliza aprobada en el SECOP II

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: Byron Valdivieso Valdivieso
Fecha: 06-12-2023 19:03:49

Byron Valdivieso Valdivieso
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 2
Anexos: ,
Con copia:

Elaboró: Luz Amanda Avila
Revisó: Liliana Abril Lemus
Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso

Contrato y/o Convenio No.	MADR-667-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR" - RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
Nombre del supervisor y/o interventor	FELICIANO CASTILLO HURTADO
Dependencia	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Objeto del contrato	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.
Fecha de inicio	sábado, 09 de diciembre de 2023
Período objeto del informe:	09 de diciembre de 2023 - 09 de diciembre de 2023
Informe supervisado:	Informe número 1 reportado por el contratista

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (__) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

    - Que se verificará que el objeto del convenio sea desarrollado durante el plazo de ejecución de las actividades aprobadas por el comité técnico y de administración del Fondo de Fomento Agropecuario, así como el comité de contratación. Lo anterior con estricto cumplimiento del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural en su numeral 5.7 que consigna obligaciones administrativas, técnicas, presupuestales, financieras, contables y jurídicas ligadas a los principios de la administración pública y todas las normas legales aplicables.

    - Que las actividades, plazo y presupuesto del convenio reposan en el Documento Técnico forma parte integral de los documentos precontractuales y contractuales del presente convenio.

    - Que dentro de la minuta del presente convenio, se estableció la cláusula sexta que señala lo siguiente:

"**CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS.** EL MINISTERIO desembolsará a LA ASOCIACIÓN, el valor del presente convenio de la siguiente manera:

Un único desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE**, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio.

- Que se tendrá una especial observancia, seguimiento y control sobre los recursos entregados por el ministerio al conveniente con el fin de verificar su correcto, eficiente y buen uso o dado el caso se procederá con la medidas penales, disciplinarias y fiscales, en cumplimiento del parágrafo tercero de la cláusula sexta de desembolso de la minuta correspondiente.

- Que desde la supervisión del MADR con apoyo de las mesa técnica y equipo de apoyo a la supervisión, se verificarán los correspondientes avances y definiciones para el POA y Cronograma para proceder con el respectivo visto bueno según los lineamientos técnicos del Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario en cumplimiento de las obligaciones especificas a cargo del conveniente establecidas en la cláusula segundo del convenio interadministrativo MADR-667-2023.

- Que, en dirección y armonía con el Documento Técnico, se presentó ante el presente supervisor el Plan Operativo Anual (POA) y el cronograma de ejecución de actividades y ejecución financiero con el respectivo visto bueno y aprobación, así mismo alineados con el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario.

- Que se anexa la certificación bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ministerio de agricultura para el presente convenio, en cumplimiento de la obligación especifica quinta a cargo del conveniente para el presente y el parágrafo primero de la cláusula sexta de desembolso de la minuta correspondiente.

- Que se verificará la designación idónea y oportuna del supervisor por parte de la entidad ejecutora según obligación especifica decimoquinta del conveniente deberá realizar "…el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad ejecutora, de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos…"

- Que se mantendrá una efectiva y constante comunicación y articulación entre la entidad ejecutora y la presente supervisión por parte del MADR según obligación especifica decimosexta del conveniente.

- Que se llevará un estricto cumplimiento y seguimiento de los informes mensuales que deberán ser remitidos según obligación especifica vigesimonovena del conveniente, para los requisitos de dichos informes se establecerá en mesa de trabajo.

Conforme a lo estipulado en el estudio previo, el CDP y Registro Presupuestal definidos para el presente convenio, aprobado por las instancias correspondientes y publicados en la plataforma SECOP II, se procederá procurando la debida ejecución de los recursos en las actividades propias señaladas en el Plan Operativo acorde con las obligaciones y clausulado del convenio interadministrativo.

De acuerdo con el informe parcial de ejecución (Formato F-34-PR-GPC-01) presentado por LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, “LA GUAJIRA ZONA SUR”,, se verificó por parte de esta supervisión el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023, esto es, el Plan Operativo y el cronograma de ejecución de las actividades.

De igual forma se cuenta con los requisitos propios para el inicio de la ejecución tales como el Registro Presupuestal No. 308723 del 05-12-2023, la póliza de Seguro de cumplimiento No. 560 – 47 -- 994000172594, el acta de inicio suscrita entre las partes los cuales se adjuntan al presente informe y la certificación bancaria con los parámetros indicados en las obligaciones especificas 5 y 6 a cargo de la entidad ejecutora, es decir, con la precisión de que la misma es para el manejo exclusivo de los recursos aportados para la ejecución del convenio.

Nota: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es aquel que se requiere para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023, que corresponde al desembolso único pactado.
3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante el certificado de pago de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal de la asociación, acompañado de la cédula del revisor fiscal, antecedentes vigentes y tarjeta profesional.

4. Apruebo si (x) no ( ) los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar "No", por favor justificar:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

5. A la fecha si ( ) no (x) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si ( ) no (x) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar "SI", por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Se precisa que para el inicio de las actividades propias de la fase inicial del convenio interadministrativo MADR-667-2023, se requerirá a la entidad ejecutora el documento que acredite la incorporación de los recursos desembolsados con el presente informe, en el presupuesto de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR", para la ejecución de las actividades del convenio. De igual forma, se deberá allegar por parte de esta entidad, el documento que dé cuenta de la designación de la supervisión por parte de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR", así como los documentos que acrediten la socialización del proyecto de acuerdo con lo señalado en la obligación especifica de la asociación No. 12 definida en el convenio precitado. Así las cosas, al verificarse el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023, que señala "*(….) CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará a LA ASOCIACIÓN, los recursos establecidos en el estudio previo y su correspondiente CDP, de acuerdo con las actividades estipuladas para las Etapas para la Ejecución del Proyecto establecidos en el Documento Técnico del Convenio, de la siguiente manera:* "Un único desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE**, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio*",* se autoriza el desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE** a **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"**

En constancia, firmo:

FELICIANO CASTILLO HURTADO
Supervisor

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., sábado, 09 de diciembre de 2023

Gestion para la contratacion	**FORMATO**	Agricultura Código **F06-MN-GPC-01**
	Plan Operativo	Versión: **3** Fecha Emisión: **13-07-2023**

DATOS GENERALES

El presente documento deberá diligenciarse en su totalidad

Información General

Fecha Emisión plan operativo:	6/12/2023	Convenio No:		MADR-667-2023	
No. Revisión del plan Opertivo:	1	Fecha aprobación garantia:		6/12/2023	
Fecha última revisión:	6/12/2023	Valor total del contrato ó convenio:		$	12.959.205.635,00

Presentación General del Proyecto

Objetivo General:

Mejorar los parámetros productivos (carne y leche) en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de San Diego, La Paz y El Copey en el departamento del Cesar

Objetivos Especificos:

Incrementar la oferta forrajera disponible en los sistemas productivos
Facilitar el acceso a activos productivos
Fortalecer la formación técnica y productiva de los pequeños medianos ganaderos

Analisis de Alternativa: *La alternativa fomenta y promueve una ganadería sostenible, rentable, inclusiva y ambientalmente amigable, por ello cuenta con un sistema silvopastoril, cercado eléctrico solar, profesional ambiental y socioempresarial.*
El proyecto beneficiará a 225 pequeños y medianos productores ganaderos de los municipios de San Diego, La Paz y El Copey, del departamento del Cesar, mediante alternativas que fomenten y promuevan una ganadería sostenible, rentable, inclusiva y ambientalmente amigable, por ello contiene, un sistema silvopastoril, cercado eléctrico solar y Asistencia Técnica:
1. Establecimiento de 2 hectáreas por beneficiarios, para un total de 450 hectáreas, que conformaran el banco de forrajes garantizando la disponibilidad de alimento para el ganado durante todo el periodo productivo incluso en épocas de sequia a través de la siembra de semillas de pasto (brachiaria xaraes y brachiaria decumbens), material vegetal (matarratón, Leucaena y cuba 22), agroquímicos (herbicidas) y fertilizantes.
2. Se realizará la Instalación de cercado eléctrico solar para encerramiento y división de las 2 hectáreas por beneficiarios de banco de forraje que promueva el uso de tecnologías limpias, la diversidad biológica, mejore la fertilidad del suelo y minimiza el impacto ambiental al usar menos cantidad de postes de madera.
3. Se busca el mejoramiento genético de los hatos a través de la Dotación de 4 Novillas Doble propósito cruces de Gyr o Brahmán o Guzerat x Holstein o Normando o Pardo. Peso mínimo de 290 kilos hasta 320 kilos. Edad entre 22 y 40 meses y la implementación de IATF en los hatos ganaderos.
4. Facilitar el acceso a los activos productivos a través de la dotación de herramientas e insumos de uso agropecuario tales como herramientas agrícolas, medicamentos veterinarios, vacunas, Sal mineralizada, melaza, fumigadoras, Picapasto, Guadañadora, para fortalecer las capacidades productivas de las unidades productivas.
5. Se fortalecerá las capacidades técnicas y productivas de los beneficiarios, el mejoramiento de los procesos de producción ganadera ambientalmente sostenible, generando con esto una mayor rentabilidad del hato ganadero, por medio de la asistencia técnica y talleres grupales denominados ECA realizados por profesionales y técnicos del área agrícola y/o pecuaria, ambiental y socioempresarial.

Localizacion de la Poblacion Objetivo: *Municipios de La Paz, San Diego y El Copey del Departamento del Cesar.*

Población objetivo: *225 pequeños y medianos productores.*

Las Entidades cooperantes del proyecto son: *El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociacion de Municipios del Sur-Sur del aGuajira, La Guajira Zona Sur*

Esquema Asociativo vinculado al proyecto: *Asociación de Productores del Agro de Chimichagua*

Datos de Proponente - Ejecutor - Operador / Contratista

Razón Social / Nombre:	***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR***
Número Identificación:	*901516327-7*
Clase de Identificación:	NIT [x] Cédula [ ] Otro [ ] Cúal: _____
Objeto Social	*El objeto Principal de la Asociación de Municipios del Sur-Sur de la Guajira "LA GUAJIRA ZONA SUR"-, Será la búsqueda de desarrollo regional de sus comunidades, a través de la gestión y/o ejecución de recursos que impacten positivamente en la conservación de la biodiversidad, el desarrollo económico, turístico, social y cultural, para la generación del bienestar humano. Prestación de servicios, suministros y ejecución de obras de infraestructura, promoviendo la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la región, prestar y/o participar en la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios; así mismo,servir como Fondo Asociativo para la Vivienda, impulsando los programas de vivienda.* *Desarrollar todas las capacidades de la región en materia de gobernanza y fortalecimiento institucional para propiciar el cierre de brechas sociales como garantías de los derechos étnicos.*

Personal Propio Vinculado al Proyecto

Representante Legal	*RAFAEL SOTO OÑATE*
Contador	*DANIEL ALFONSO BELLO*
Revisor Fiscal	*N/A*
Responsable del proyecto	*RAFAEL SOTO OÑATE*

	Nombre	**Profesión**	**Cargo**
Personal Especialista o Técnico	GARY RODRIGUEZ CABAS	ingeniero Pesquero	Asesor de Proyecto Productivos
	FELIPE GONZALEZ ARAUJO	Medico Veterinario-Zootecnista	Asesor de Proyecto Productivos

Gestion para la contratacion	FORMATO	Agricultura Código F06-MN-GPC-01
	Plan Operativo	Versión: 3
		Fecha Emisión: 13-07-2023

DETALLE SEGÚN LA FASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

FASE	ACTIVIDAD	ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. Alistamiento	1.1. REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS DERIVADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	Realizar el proceso de selección y suscripcion de los contratos derivados necesarios para la ejecucion del proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	Contratos derivados	29/12/2023
	1.2 REALIZAR LA REVISION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL FFA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE COSTOS QUE LO SOPORTÓ	Presentar al Comité Administrativo del Convenio la actualización del presupuesto.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	Presupuesto actualizado	
	2.2 IMPLEMENTAR PASTURAS, BANCO DE MIXTO DE FORRAJES Y SILVOPASTORIL	Realizar la adquisicion y entrega de Glifosato BMF (Herbicida no Selectivo Sistémico pre - emergente)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	450 hectáreas de banco de forrajes garantizando la disponibilidad de alimento para el ganado durante todo el periodo productivo incluso en épocas de sequía a través de la siembra de semillas de pasto (brachiaria xaraes y brachiaria decumbens), material vegetal (matarratón, Leucaena y cuba 22), agroquímicos (herbicidas) y fertilizantes.	30/04/2024
		Realizar los Análisis de suelo	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Picloram + 2, 4-d amina 8 (herbicida Selectivo sistémico para hoja ancha)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Plantulas de Leucaena	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Semilla de Pasto Cuba 22	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Semilla de Braquiaria Xaraes	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Semilla de Braquiaria Decumbens	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Fertilizante Urea x 50 kg	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Fertilizante Triple 15 (1/2 bulto x beneficiario)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de fertilizante con elementos menores	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Cercas Vivas de Matarratón (sembradas a 3 mts de distancia)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Destronconar el Lote	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Limpieza del lote con guadañadora	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Aplicación de herbicidas pre - emergente	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Aplicación Productos (Urea+ triple 15)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Preparación labranza manual para la siembra	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Siembra de semillas pasturas mejoradas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Aplicación de herbicidas para hoja ancha	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		

		Realizar el Control Manual Arvenses	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Aplicación Productos (fertilizante con elementos menores)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar el Establecimiento De Cercas Vivas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar el Mantenimiento De Cercas Vivas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar el Establecimiento o siembra de plantulas de leucaena	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
	2.3. IMPLEMENTAR CERCADO ELECTRICO CON ENERGIA FOTOVOLTAICA	Realizar la adquisicion y entrega de Impulsor Panel Incorporado 30 km (Impulsor con 1 año de garantía, golpe de 15.000 vts ultra baja impedancia - Impulsor 30 km, tarjeta reguladora, 2 baterías de 9 amp)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	225 predios con implementación de cercado electrico con energia fotovoltaica	30/04/2024
		Realizar la adquisicion y entrega de Varilla Coperwell con Grapa de 1,8 Mts	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Desviador de Rayos	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Cuchilla Doble Tiros	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Rollo Cable Aislador 50 Mts	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Kit Manigueta Portillo X 3mts Amarillo	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Voltímetro de Luces	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Llave Para Tensor y Nudos	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Aislador Ovalado Amarillo	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Tensor Pequeño Galvanizado Para 500 Mts	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Aislador Puntilla Super Amarillo	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Rollo De Alambre De 25 Kl Calibre 14	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Suiches Interruptor	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Varilla Cerca Móvil 1,5 Mts	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Rollo Cinta Eléctrica x 200 Mts	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Poste de madera Redondo (Altura 2.5 Mts x 20 cms de diámetro)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la adquisicion y entrega de Postes de madera Redondo (Altura 2.0 Mts x 10 cms de diámetro)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		

		Realizar la Limpieza y Trazado para la instalacion de la cerca electrica	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar el Ahoyado de posteria para la instalacion de la cerca electrica	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar la Instalación del equipo para el funcionamiento de la cerca electrica	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar el Tendido de alambre del sistema de cerca electrica	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
		Realizar el Mantenimiento y limpieza de las lineas del cercado electrico	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR - Esquemas asociativos beneficiarios - Beneficiarios del proyecto		
2. Desarrollo del proyecto aprobado por el FFA	2.4. DOTAR DE PIES DE CRÍAS Y MEJORAMIENTO REPRODUCTIVO CON IATF	Realizar la adquisicion y entrega de Novillas Doble propósito cruces de Gyr o Brahman o Guzerat x Holstein o Normando o Pardo. Peso superior a 270 kilos. Edad entre 22 y 40 meses.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	mejoramiento genético de 225 hatos ganaderos	30/06/2024
		Contratar y Realizar los Protocolos de IATF	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Dispositivo intra vaginal (progesterona) por 10 unidades	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Dextrogenol / Cloprostenol x 20 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Acetato de buserelina / Gonadotropina Corionica equina x 50 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Benzoato de estradiol .100,00 mL	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Material genético semen (Pajilla de 0.25cc de toros importados de las razas Gry, Guzerat, Brahman, Simmental y Jersey)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Caja de transporte para kit de inseminación	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Pistola para inseminación (Inseminador universal para bovinos)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Pinzas coge pajillas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Cortapajillas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Reglillas para medir Nitrógeno	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Delantales plastico	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Manga de palpar ultrasensible	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Camisa ó cateter de inseminación	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Funda sanitaria (Vainas en PVC para lados intrauterinos en bovinos y equinos)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Suministro de nitrogeno liquido	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Jeringa desechable (5 ml)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		

		Realizar la adquisicion y entrega de Jeringa desechable (10 ml)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Aguja hipodérmica calibre 18 *1 1/2"	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Termo de transporte de pajillas Volumen minimo de 3 Lts	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Termo Criogénico para Trabajo Pesado 20 Lts - (Almacenamiento)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Termo descongelador de pajillas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Vacunas del Complejo Reproductivo Bovino para aplicación de los vientres de base del productor (incluyen red de frio y mano de obra)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
	2.5. SUMINISTRAR HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS	Realizar la adquisicion y entrega de Sal Mineralizada al 6%	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	225 Kits de herramientas, Equipos e Insumos	30/03/2024
		Realizar la adquisicion y entrega de Melaza Bulto por 30 KG	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Antibiótico Oxitetraciclina LA por 500 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Diaceturato de diminacene por 50 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Cipermetrina 15% por 500 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Levamisol al 22,3% por 500 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Yodo * litro	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Larvicida antiseptico spray 375 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Complejo B por 250 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Jeringa veterinaria x 20 ml	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Agujas desechables c16 x 1,5" - caja x 100	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Machete calibre con Funda	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Lima con Mango	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Manila Nro 12, 30 metros/beneficiarios	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Pala Redonda con cabo de madera	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Alicate Diablo	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Palín Hoyador con cabo de madera	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Bomba de espalda por 20 litros	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Guadañadora (Motor de gasolina, potencia entre 1,8 a 2,1 HP)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Picapasto (Motor Gasolina 6.5hp 1000 Kg/hora)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		

	2.6. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL	Realizar la contratacion del Director del Proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	Acompañamiento técnico integral realizado para 225 beneficiarios	30/08/2024
		Realizar la contratacion del Coordinador Tecnico	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Profesional Ambiental	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Profesional Socioempresarial	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Profesional Contable	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Profesional Pecuario	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Profesional Agricola	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Técnico Pecuario 1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Técnico Pecuario 2	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Técnico Agrícola 1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la contratacion del Técnico Agrícola 2	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la ECA 1: Componente Técnico: A) Manejo de Registros, Levantamiento plano del predio, Inventario, Manejo de información de indicadores de producción. B) Implementación de Agenda sanitaria conforme a lo establecido por el ICA y reconocimiento de las enfermedades comunes de la región. Componente Ambiental: Importancia de los recursos naturales dentro de la explotación ganadera sostenible. Componente socio empresarial: Asociatividad.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la ECA 2: Componente Técnico Principios básicos de la implementación y uso adecuado del Sistema Silvopastoril, beneficios y ganancias. B) Manejo fitosanitario de pasturas y bancos de proteína, identificación de malezas y plagas más comunes de la región. Componente Ambiental: Métodos de conservación ambiental. Componente socioempresarial: Costos de producción y comercialización.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la entrega de Visita 1: Revision de los Requisitos Minimos exigidos para Iniciar el Proceso de Implementacion del Proyecto / Visita de Diligenciamiento de la Ficha de Caracterizacion y Diagnostico Productivo	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la Visita 2. Labores Culturales: Apoyo a la Aplicación de Vacunas del Complejo Reproductivo Bovino 1°dosis, a los 21 días la 2° dosis	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la Visita 3. Acompañamiento y orientación al desarrollo de la siembra Leucaena	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la Visita 4. Acompañamiento a la ejecucion de los Procesos de labranza minima	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la Visita 5. Acompañamiento a la Implementacion del Sistema Silvopastoril y Cercado eléctrico	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la Visita 6. Acompañamiento y verificacion de cierre de la implementacion del SSP y estado de los animales	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Cartillas	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
		Realizar la adquisicion y entrega de Talonarios (Récord de visitas técnicas)	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR		
	2.7. REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN	Realizar la contratacion del Supervisor del Proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	Apoyo a la supervisión realizado	30/08/2024
3. Posterior a la ejecución del	3.1 APOYAR AL MADR EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO Y RESULTADO DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO	Entregar insumos requeridos al MADR, de acuerdo al tipo de evaluación que vaya a realizar	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DEL AGUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR	Evaluación realizada	7/09/2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO**	Agricultura Código F06-MN-GPC-01
Gestion para la contratacion	**Plan Operativo**	Versión: 3 Fecha Emisión: 13-07-2023

PRESUPUESTO DE GASTOS

Control		Actividad o Componente	APORTE OPERADOR	APORTE MADR	TOTAL
	A	IMPLEMENTAR PASTURAS, BANCO DE MIXTO DE FORRAJES Y SILVOPASTORIL	$ 1.507.500.000,00	$ 1.681.462.800,00	**$ 3.188.962.800,00**
	B	IMPLEMENTAR CERCADO ELECTRICO CON ENERGIA FOTOVOLTAICA	$ 1.150.706.250,00	$ 1.278.447.543,00	**$ 2.429.153.793,00**
	C	DOTAR DE PIES DE CRÍAS Y MEJORAMIENTO REPRODUCTIVO CON IATF	$ -	$ 4.862.879.442,00	**$ 4.862.879.442,00**
	D	SUMINISTRAR HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS	$ -	$ 1.811.674.350,00	**$ 1.811.674.350,00**
	E	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL	$ -	$ 602.535.250,00	**$ 602.535.250,00**
	F	REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN	$ -	$ 64.000.000,00	**$ 64.000.000,00**
		Total	**$ 2.658.206.250,00**	**$ 10.300.999.385,00**	**$ 12.959.205.635,00**

Gestion para la Contratación	FORMATO	Agricultura Código F06-MN-GPC-01
	Plan Operativo	Versión: 3 Fecha Emisión: 13-07-2023

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de Inicio
Fecha de termin

| | Actividad | AÑO 2023 | AÑO 2024 | | |

El Molino, Guajira 9 de diciembre de 2023

Señores
DIRECCION DE GESTIÓN DE BIENES PUBLICOS RURALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARRROLLO RURAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"

CERTIFICA

Que la entidad LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR" Con NIT 901.516.327-7, en el marco de la obligación No. MADR-667-2023 del Convenio No. Interadministrativo MADR-667-2023 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar." realizo la correspondiente revisión del presupuesto del proyecto por valor total de $ 12.959.205.635 incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, distribuidos así:

Aporte de cofinanciación del MADR: DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE.
Aporte de contrapartida: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.658.206.250) M/CTE

Que como resultado de la revisión no se requiere ningún ajuste en el presupuesto ni en el análisis de mercado que soportan cada una de las actividades para la ejecución del proyecto en mención y se encuentran actualizados. Por lo cual actualmente no se requiere ninguna modificación al proyecto referido

Esta certificación se expide por solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado en el municipio de El Molino, Guajira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2023.

Firma representante legal de la entidad
C.C. 1.065.636.591
Nombre: **RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Procedimiento	Agricultura Código: **F09-PR-GPC-01**
Gestion Para la Contratacion	ACTA DE INICIO	Versión: **8** Fecha de Emisión **13-07-2023**

ACTA DE INICIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	MADR-667-2023	
OBJETO:	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CONVENIENTE:	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"	
NIT:	901.516.327-7	
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del convenio es DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 12.959.205.635) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, de los cuales el aporte será así: . El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aportará para la ejecución del proyecto la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE, en efectivo. La ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR", aportará para la ejecución del proyecto la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.658.206.250) M/CTE, recursos de contrapartida aportados en especie.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del convenio será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO y la suscripción del acta de inicio.	
FECHA:	**INICIO**	9/12/2023
	TERMINACIÓN	8/10/2024
POLIZA:	No. 560 – 47 -- 994000172594	
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	8/12/2023	
SUPERVISIÓN MADR:	Director de Gestión de Bienes Publicos Rurales	

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2023.

FELICIANO CASTILLO HURTADO
CÉDULA NO: 82382161
Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
Representante Legal
CÉDULA NO: 1.065.636.591
LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Gestión para la Contratación	Formato	Agricultura Código: **F34-PR-GPC-01**
	Informe parcial de ejecución contratos y convenios	Versión: **3**
		Fecha Emisión: **13/07/2023**

Contrato y/o Convenio No.	MADR-667 -2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR /RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE		
Nombre del supervisor y/o interventor	FELICIANO CASTILLO HURTADO		
Dependencia	DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES PÚBLICOS RURALES		
Objeto del contrato	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar."		
Fecha de inicio	sábado, 09 de diciembre de 2023	**Fecha de terminación**	miércoles, 08 de octubre de 2024
Período objeto del informe:	09 de diciembre de 2023 - 09 de diciembre de 2023		
Informe número	Informe 1		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o conveniente.

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato o el convenio (según corresponda).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual		**Descripción de la Actividad desarrollada**	**Producto o evidencia o entrega**
1	Desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS	Para la presente obligación la Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR desarrollará el objeto el cual señala "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.", cumpliendo con los requisitos de los estudios previos y conforme a las etapas para la ejecución del convenio establecidos en el Plan operativo y el cronograma de actividades.	Se anexa POA y el CRONOGRAMA que preveé la realización de las actividades dentro del plazo definido en los estudios previos.

	EXPLOTACIONES GANADERAS DOBLE PROPÓSITO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, SAN DIEGO Y EL COPEY EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.” y sus anexos		
2	Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario-FFA, relacionados con la ejecución del proyecto, a través de los informes técnicos mensuales.	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR cumplió con la acreditación de los requisitos técnicos establecidos en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario que le son aplicables de acuerdo con la naturaleza del proyecto y sus fuentes de financiación.	Se anexa link que contiene los soportes del caso
3	Realizar la revisión del presupuesto del proyecto aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario al inicio de la ejecución, así como la actualización del análisis de costos que lo soportó. En caso de requerirse algún ajuste, deberá presentar el presupuesto definitivo ante las instancias decisorias del MINISTERIO competentes para ello, junto con sus respectivos soportes y surtir el trámite previsto en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. En ningún caso, el MINISTERIO, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el MINISTERIO como contrapartida del proyecto.	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR mantendrá la revisión permanente del presupuesto del proyecto aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario al inicio de la ejecución, así como la actualización del análisis de costos que lo soportó. En caso de requerirse algún ajuste, se informará de inmediato ante las instancias decisorias del MINISTERIO competentes para ello, junto con sus respectivos soportes y surtirá el trámite previsto en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. La asociación velará por que los recursos ejecutados estén conforme al presupuesto aprobado por el MINISTERIO.	Se anexa documentos atinentes al presupuesto aprobados por las instancias decisorias del FFA consultar link .

4	Generar oportunamente los recursos aportados por el MADR al presupuesto de los municipios La Paz, San Diego y El Copey y garantizar que no se le dé otra destinación diferente a la ejecución del proyecto	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR, bajo la responsabilidad del Representante Legal genera oportunamente los s recursos aportados por el MINISTERIO al presupuesto de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA oportunamente garantizando que al mismo no se le dé otra destinación diferente a la ejecución del proyecto.	N/A
5	Abrir una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos del convenio	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR, bajo la responsabilidad del Representante Legal apertura Cuenta ahorro No. 72400002037, en BANCOLOMBIA para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	Se adjunta certificación Bancaria.
6	Entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado.	La Asociación realizó la entrega en el tiempo fijado por la obligación en el término señalado en la obligación se anexa certificación de la cuenta bancaria exclusiva para el convenio Cuenta ahorro No. 72400002037, en BANCOLOMBIA	Se adjunta certificación Bancaria.
7	Solo se hará el reconocimiento de costos administrativos que hayan sido incluidos en el proyecto y que hayan sido aprobados por los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario. Para tal efecto, la asociación deberá presentar los respectivos soportes para el reconocimiento de estos, atendiendo a los requisitos dispuestos en el Manual de Contratación del MADR vigente.	Para la ejecución del Convenio MADR-667-2023, la Asociación, presentar los costos administrativos que incluyo y que fueron aprobados por las instancias decisorias del MADR y se tendrá en cuenta el valor del presupuesto realizando en la ejecución la verificación a los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y demás contribuciones, como lo marca la ley de contratación estatal presentando los respectivos soportes para el reconocimiento de estos, atendiendo a los requisitos dispuestos en el Manual de Contratación del MADR vigente y lo establecido en el artículo 2.1.4.1.9 del Decreto 1071 de 2015.	N/A

8	Asumir los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y demás contribuciones. Bajo ningún concepto el MADR asumirá dichos costos.	Para la ejecución del Convenio MADR-667-2023, la Asociación, tendrá en cuenta el valor del presupuesto y realizará la verificación a los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y demás contribuciones, como lo marca la ley de contratación estatal. y lo establecido en el artículo 2.1.4.1.9 del Decreto 1071 de 2015.	Se anexa POA
9	Elaborar y presentar para aprobación de las instancias decisorias definidas para ello (comité técnico y administrativo), el Plan Operativo del convenio, de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación del MADR, vigente.	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR, elaboró y presento el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo para la aprobación conforme a los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio, vigente. Como consecuencia de ello, el comité de contratación del MADR aprobó la realización del convenio interadministrativo MADR-667-2023 de acuerdo con el Plan Operativo presentado y previamente aprobado por los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario.	Se anexa POA
10	Desarrollar el objeto del convenio y las actividades definidas en cada componente del proyecto, el cual debe corresponder al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas planteadas en el Plan Operativo	Como Entidad Ejecutora del convenio Interadministrativo MADR-667-2023 la Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR velará por que se dé cumplimiento con el objeto de este, a través del desarrollo de cada una de las fases, actividades y acciones definidas en cada uno de los componentes del proyecto el cual debe corresponder al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas planteadas en el Plan Operativo.	N/A
11	Ejecutar los recursos del convenio para realizar cada una de las actividades previstas en cada uno de los componentes definidos	Para la ejecución del convenio Interadministrativo MADR-667-2023 la Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR realizará cada una de las actividades previstas en cada uno de los componentes definidos en el proyecto y conforme al presupuesto detallado, el cual se realizará conforme al plan operativo aprobado por el Ministerio, aplicando la normativa a la que se	N/A

	en el proyecto y conforme al presupuesto detallado, el cual se realizará conforme al plan operativo aprobado por el MADR, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y en desarrollo a los principios de la vigilancia y control fiscal.	encuentre sujeta y en desarrollo a los principios de la vigilancia y control fiscal.	
12	Tramitar, de conformidad con el Manual Operativo del Fondo, los ajustes al proyecto, cuando a ello haya a lugar.	A la fecha del presente informe la Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR no ha tramitado ajustes al convenio MADR-667-2023, de conformidad con el Manual Operativo del Fondo.	Se anexa cronograma
13	Socializar la ejecución del proyecto con las administraciones municipales, asambleas, cooperativas u organizaciones de beneficiarios, según corresponda, de lo cual debe allegar la respectiva evidencia al MADR. Esto de conformidad con el documento técnico de soporte de presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario y, en todo caso, en el primer mes de ejecución del convenio.	En relación con esta obligación la Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR presentará las actividades tendientes socializar la ejecución del proyecto con las administraciones municipales, asambleas, cooperativas u organizaciones de beneficiarios, según corresponda, de lo cual allegará la respectiva evidencia al Ministerio conforme al cronograma aprobado.	N/A

14	Adelantar la etapa precontractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen adicionen, sustituyan o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas en las sentencias de unificación del Consejo de Estado. Los procesos de contratación que adelante para la ejecución de los recursos del proyecto, será de su exclusiva responsabilidad, e informará de manera oportuna al Ministerio sobre el cronograma del desarrollo de la contratación y de la ejecución de cada contrato.	Para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo MADR-667-202, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR, adelantará las actividades correspondientes a las fases precontractuales y contractuales que se requieran con el objetivo de dar ejecutar las actividades señaladas en el POA aprobado por el FFA.	N/A

15	Publicar en consonancia con el principio de publicidad, a través de la plataforma transaccional SECOP o aquella designada por la Agencia Nacional de Contratación Pública o en su plataforma web, los procesos de selección (con sus soportes) y la ejecución de estos con sus respectivos informes de supervisión.	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR, cumplirá con esta obligación Publicando en consonancia con el principio de publicidad, a través de la plataforma transaccional SECOP o aquella designada por la Agencia Nacional de Contratación Pública o en su plataforma web, los procesos de selección (con sus soportes) y la ejecución de estos con sus respectivos informes de supervisión cuando se encuentre en ejecución.	N/A
16	Requerir a los contratistas o cooperantes que se deriven de la ejecución del presente convenio, la constitución de las garantías cuyos amparos mínimos sean los de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, según corresponda, en los términos que establezca la ley, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual incluyendo como asegurado y beneficiario a la entidad.	La Asociación "LA GUAJIRA ZONA SUR" requerirá en la ejecución del convenio a los contratistas o cooperantes que se deriven de la ejecución del presente convenio, la constitución de las garantías de acuerdo con lo definido en la presente obligación,	N/A

17	Designar un supervisor que realice el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad ejecutora, de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos y sirva como contacto directo entre la entidad ejecutora, la supervisión y el Ministerio.	La asociación "LA GUAJIRA ZONA SUR", aportará el soporte de la designación del supervisor el cual realizará el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad ejecutora, así mismo de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos y sirva como contacto directo entre la entidad ejecutora, la supervisión y el Ministerio	N/A
18	Realizar la entrega a la supervisión del MADR, según sea el caso, a través de la supervisión que designe la asociación, de los informes de seguimiento técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero, en los términos, plazos y condiciones que establezca el MADR.	La Asociación "LA GUAJIRA ZONA SUR", atreves de su Representante Legal, solicitará una mesa de trabajo para lineamientos respecto a la presentación de informes para efectuar el respectivo seguimiento técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero, en los términos, plazos y condiciones que establezca el Ministerio.	N/A
19	Hacer entrega de los bienes objeto del proyecto a los respectivos beneficiarios a través del mecanismo idóneo, para ello deberá levantar la respectiva Acta que será remitida al MADR a través de la supervisión del Convenio	La asociación "LA GUAJIRA ZONA SUR", realizará entrega de los bienes objeto del proyecto a los respectivos beneficiarios a través del mecanismo idóneo, conforme al cronograma establecido y aprobado, a la fecha del presente informe esta actividad no se ha ejecutado.	N/A

20	Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio e informar al Ministerio a través de la supervisión, en las condiciones y términos previstos en el convenio y, específicamente, en los términos del documento técnico de soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario y la normatividad aplicable a la materia de cada componente.	La asociación "LA GUAJIRA ZONA SUR presentará, dentro de sus informes mensuales conforme a condiciones y términos del MADR ejecución presupuestal, técnico, de gestión y de ejecución de los recursos asignados para lo cual se solicitará mesa de trabajo conjunta con el supervisor designado por el MADR.	N/A
21	Adelantar las acciones contractual y legalmente establecidas, de manera oportuna, a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos y/o convenios que suscriban para la ejecución del proyecto..	A la fecha del presente informe la Asociación "LA GUAJIRA ZONA SUR", no ha adelantado acciones contractuales ni incumplimientos en la ejecución del convenio, aun no esta en etapa de ejecución.	N/A
22	Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los contratos y/o convenios que suscriba para la ejecución del presente convenio interadministrativo.	Teniendo en cuenta que, a la fecha, se inicia la ejecución del convenio interadministrativo, la Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR",, no ha suscrito actas de recibo a satisfacción de los contratos y/o convenios que suscriba para la ejecución del presente convenio interadministrativo.	N/A
23	Ejecutar el 100% de los recursos, que corresponde al presupuesto del proyecto y el convenio. Los	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR "cumplirá con la ejecución del 100% de los recursos conforme al presupuesto designado y aprobado para el convenio MADR-667-2023, igualmente cuando se reciba la consignación del único desembolso aportado por el MADR al proyecto se realizará el control pertinente al	N/A

	recursos no ejecutados, correspondientes al Presupuesto General de la Nación se deberán devolver mediante consignación a favor de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.	recurso y se verificarán los recursos no ejecutados los cuales serán consignados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional cuando haya lugar. Como también los rendimientos financieros que corresponda.	
24	Recopilar y entregar al supervisor del convenio, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los girados por la entidad ejecutora como contrapartida del proyecto, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina el MADR.	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR "recopilará y entregará al supervisor designado por el MADR, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los que se girarán por la entidad ejecutora como contrapartida del proyecto, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina el Ministerio. Frente a lo anteriormente cabe mencionar que a la fecha del presente informe el convenio MADR-667-2023 está iniciando su ejecución para lo cual dará estricto cumplimiento a lo anotado en la presenta obligación.	N/A
25	Atender oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias de la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de los recursos aportados al proyecto, así como acoger las recomendaciones que se realicen durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo	Para la Ejecución del presente convenio interadministrativo MADR-667-2023 la Asociación permitirá y facilitará el ejercicio del seguimiento del presente convenio por parte del Ministerio a través de la supervisión y se atenderán oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias de la supervisión designada por el MADR en virtud de los recursos aportados al proyecto como acoger las recomendaciones que estas realice durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del Ministerio. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para tal efecto, se allegará al MADR el respectivo oficio de designación de supervisión por parte de la asociación LA GUAJIRA ZONA SUR.	N/A

	previsto en el manual de supervisión del MADR. Esto sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		
26	Ejecutar los recursos correspondientes a la contrapartida aportada por la entidad y demás actores, en los términos y plazos establecidos en el proyecto viabilizado y aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario.	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR. ejecutará según lo establecido en el proyecto un aporte de recursos de contrapartida como lo señala la minuta MADR-667-2023. Frente a lo anterior la asociación realizara seguimiento y control en la ejecución del aporte de contra partida. Señalada en la obligación que corresponde.	N/A
27	Realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar	Referente a la obligación de realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, con Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, se realizará cumpliendo los parámetros de ley y con las entidades que estén facultadas para ello.	N/A
28	Recopilar y entregar a la Supervisión, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados en especie, cuando haya lugar, así como también, de los recursos girados por la entidad ejecutora a título de contrapartida del proyecto, si a ello hubiere lugar. Del mismo modo deberá recopilar y entregar al Ministerio, la	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR. recopilará y entregará al supervisor designado por el MADR, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los que se girarán por la entidad ejecutora como contrapartida del proyecto, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina el Ministerio. Frente a lo anteriormente cabe mencionar que a la fecha del presente informe el convenio MADR-667-2023 el convenio inicia su ejecución	N/A

	información inherente al uso de los recursos que se usen en la ejecución de los contratos derivados, suscritos para el desarrollo del proyecto, en los formatos, plazos y condiciones que defina el MADR.		
29	Apoyar la implementación de planes de mejora, en articulación con el MADR, de acuerdo con las recomendaciones de la Supervisión, así como de las instancias decisorias del MADR	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR a la presentación del presente informe, no ha requerido la implementación de planes de mejora, por lo tanto, no se han realizado articulaciones con el Ministerio, igualmente no se han recibido recomendaciones por parte de la Supervisión, así como las instancias decisorias del Ministerio toda vez que inicia su ejecución a la fecha de presentación del presente informe.	N/A
30	Emitir con periodicidad mensual y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, informe de supervisión del convenio en el que detalle, como mínimo: (i) Estado de la ejecución del convenio y de los contratos derivados con porcentaje de avance físico y financiero, discriminando el estado de ejecución de los aportes del Ministerio y de la contrapartida, incorporando los soportes contables aplicables al periodo y que estén conformes a la normatividad tributaria vigente; (ii) Estado del cumplimiento de las obligaciones a su cargo	La Asociación LA GUAJIRA ZONA SUR, cumplirá con esta obligación en las condiciones detalladas en la presento obligación. Igualmente, la asociación LA GUAJIRA ZONA SUR en cabeza de su Representante Legal en articulación con la supervisión designada se velará por el cumplimento al 100% de lo estipulado en esta obligación.	N/A

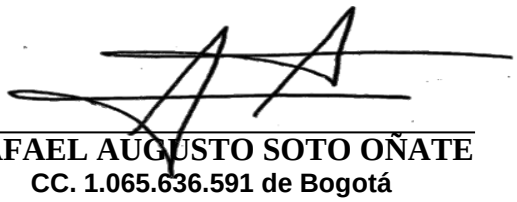
	con soportes; (iii) Estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas derivados o vinculados para la ejecución del convenio; (iv) Vínculos de acceso a la plataforma transaccional SECOP o de su plataforma Web de los contratos suscritos para la ejecución del convenio (esto aplica también para contratos que por disposición de las normas aplicables deban agotar el procedimiento a través de la TVEC); (v) Constancia de publicación de informes mensuales de ejecución de los contratos suscritos para la ejecución de convenio en la plataforma SECOP o de su plataforma Web, esto aplica también para contratos que por disposición de las normas aplicables deban agotar el procedimiento a través de la TVEC); (vi) Certificación de vigencia de pólizas, tanto del convenio como de los contratos derivados, así como de todos aquellos que se suscriban para la ejecución del convenio; (vii) Certificación de cumplimiento del convenio en el formato			

	institucional definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (viii) Para la suscripción y ejecución de los contratos derivados, LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR deberá exigir, verificar y hacer constar la constitución de pólizas de seguro que garanticen la ejecución de las obligaciones de los contratistas a su cargo en los términos del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12; (ix) El reporte de presuntos incumplimientos y las acciones desarrolladas (en consolidado y por mes).		
31	Constituir las Garantías y cargarlas en el convenio de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.	La Asociación constituirá las Garantías y las cargará en la plataforma SECOP II para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.	Se anexa soporte
32	Adelantar oportunamente los procedimientos sancionatorios que apliquen a los contratos bajo su supervisión. En todo caso, la instalación del procedimiento de rigor a través de audiencia (actuación	Para el cumplimiento de esta obligación es necesario que el convenio este en etapa de ejecución, a la presentación de este informe no se adelantan procedimientos administrativos sancionatorios.	N/A

	administrativa), no podrá superar los 15 días siguientes a la comisión del presunto incumplimiento. Así también, sin perjuicio de las normas procesales aplicables, deberá ser resuelto en vigencia del contrato.		
33	LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR será la responsable de garantizar el sostenimiento del proyecto, en las condiciones técnicas que fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución del presente convenio.	LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR, a través de su representante legal garantizará el sostenimiento del proyecto, en las condiciones técnicas que fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución del presente convenio, cumpliendo en los términos señalados en la minuta contractual y los de las leyes vigentes.	N/A

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

La Asociación LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR" hace constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades para dar trámite al desembolso señalado en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023 *"(…) CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO. (…).* Un único desembolso por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio *(…)".*



RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
CC. 1.065.636.591 de Bogotá
Representante Legal - LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"
Fecha: 09/12/2023

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607616546

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000172594 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
07	12	2023	07	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GU** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.516.327-7**

DIRECCIÓN: CL 11 2 36 CIUDAD: EL MOLINO, GUAJIRA TELÉFONO: 3023590876

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.028-5**

BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.028-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	05/12/2023	12/04/2025	1,295,920,563.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/12/2023	12/10/2027	647,960,281.75

BENEFICIARIOS
NIT 899999028 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-667-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LOS PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EN LAS FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DOBLE PROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, SAN DIEGO Y EL COPEY EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,943,880,845.25	$ *******12,755,054	$****11,000.00	$ ****2,425,550	$ *******15,191,604

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560761654

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F090EFA7B5B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas ( ) Sí (•) No

Seriedad de la oferta ( ) Sí (•) No

Cumplimiento (•) Sí ( ) No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido *(4/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

( ) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 4/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

[x] Pago de salarios

(•) % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido *(4/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

( ) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 4/10/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ( ) Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 23 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2023 9:49:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13148805	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.943.880.845,25 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	12/10/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Bogotá, 9 de diciembre del 2023

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

El supervisor **FELICIANO CASTILLO HURTADO** con conforme a lo señalado en el punto 5 manual de supervisión vigente adoptado por el MINISTERIO del convenio MADR-667-2023 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar." Certifica que previa aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión y conforme a lo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS**. EL MINISTERIO desembolsará a LA ASOCIACIÓN, el valor del presente convenio de la siguiente manera: Un único desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE**, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio.

Por lo anterior, una vez certificada las condiciones para realizar el Único desembolso por parte del Señor **RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE**, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.065.636.591 de Bogotá en calidad de representante legal de LA **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR" CON NIT: 901.516.327-7**, se recibe a satisfacción por parte de la Asociación:

- ✓ Plan Operativo aprobado
- ✓ Cronograma aprobado

Igualmente se adjunta formato F34-PR-PC-01 Informe parcial de ejecución contratos y convenios realizado por el ejecutor, se certifica que se cumplieron con las condiciones anteriormente señaladas para realizar el Único desembolso por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE**, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR equivalente al 100% del aporte del Ministerio y se autoriza y recibe a satisfacción por parte del supervisor.

Supervisor
FELICIANO HURTADO CASTILLO
Dirección de Gestión de Bienes Público-Rurales
Convenio MADR-667-2023

Gestion para la Contratación	**FORMATO**	Agricultura Código **F04-MN-GPC-01**
	Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos	Versión: **7** Fecha Emisión: **13-07-2023**

CONTRATO o CONVENIO Nº:	**MADR-667-2023**	**TRIMESTRE**	**CUARTO**	**Fecha del Reporte**	**DIA**	**MES**	**ANO**
					9	**12**	**2023**

SUSCRITO ENTRE EL MADR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA. "LA

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1											$ -	$ -	$ -		
2	**No se adquirieron bienes devolutivos**										$ -	$ -	$ -		
3											$ -	$ -	$ -		
4											$ -	$ -	$ -		
5											$ -	$ -	$ -		
6											$ -	$ -	$ -		
7											$ -	$ -	$ -		
8											$ -	$ -	$ -		
9											$ -	$ -	$ -		
10											$ -	$ -	$ -		
11											$ -	$ -	$ -		
12											$ -	$ -	$ -		
13											$ -	$ -	$ -		
14											$ -	$ -	$ -		
15											$ -	$ -	$ -		
								VALOR	$ -		$ -	$ -	$ -		

SUPERVISOR

Nombres y apellidos: FELICIANO CASTILLO HURTADO
Dependencia: DGBPR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO**	Agricultura Código: **F07-MN-GPC-01**
Gestion para la Contratación	Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos	Versión: **4** FECHA EDICIÓN **13-07-2023**

(Anexar el presente documento debidamente diligenciado al solicitar el desembolso de recursos)

CONVENIO PRINCIPAL NÚMERO	MADR-667-2023
CONVENIO DERIVADO NÚMERO	

Primer desembolso	**(+)**	$ 10.300.999.385,00
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
Segundo desembolso	**(+)**	
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
Tercer desembolso	**(+)**	
SALDO A SER LIQUIDADO / REDUCIDO / REINTEGRADO	**=**	

INSERTE LAS FILAS QUE REQUIERAN, ATENDIENDO EL NUMERO DE DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIONES PACTADOS EN EL CONVENIO.

DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE (Marque con x según corresponda)			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N/A	
Estudios Previos	X			
Convenio / Contrato debidamente legalizado	X			
Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato; aprobado por el Comité Administrativo	X			
Cronograma y Plan de Inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión	X			
Seguimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato	X			
Pago de los "Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral"	X			
* Salud	X			
* Pensión	X			
* Riesgos Laborales ARL	X			
* Parafiscales: 4% para el subsidio familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	X			
* Certificación del Representante Legal donde informe que no se encuentra obligado al pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; indicando la razón.		X		
Evidencia que indique el cumplimiento financiero requerido del _____ (%) de la ejecución del Convenio / Contrato, para realizar el desembolso solicitado.	X			
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el Unico (1) **desembolso** de la vigencia corriente.	X			
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el desembolso correspodiente a **vigencia futura, número** _____ **( ).**	X			
Conclusión				
Hemos suministrado al Grupo de Contabilidad la siguiente información para efecto del registro de desembolso o reducción de saldos aplicables al convenio, según corresponda, así: ***** Formato Certificación par dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos **F03-PR-GFI-07** ***** Formato Informe de avance o final de supervisión Técnica y Financiera **F11-PR-GPC-01** * Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos **F13-PR-GPC-01** ***** Formato Seguimiento plan operativo **F03-MN-GPC-02** * Formato Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos **F07-MN-GPC-02**	X			SE ANEXAN FORMATOS F03-PR-GFI-7 F03-MN-GPC-02 F07-MN-GPC-02 F36-PR-GPC-01 F34-PR-GPC-01
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al **"UNICO (1) desembolso"**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.	X			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes **a vigencia futura, número** _____ **( )**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.				

Firma Supervisor

Supervisor
Firma
Nombre FELICIANO CASTILLO HURTAS
Direccion de Bienes Publicos Rurales

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"**CON NIT: 901.516.327-7**

CERTIFICA:

Que durante los últimos meses calendarios legalmente exigibles (hasta el 30 de noviembre del 2023), la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en los dispuesto en el artículo 50 de la ley 782 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide en el marco del cumplimiento al convenio interadministrativo No. MADR -667-2023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"; a través de la cual se ejecuta el convenio cuyo objeto es: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.**"

En constancia se firma en El Molino a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.

REPRESENTANTE LEGAL

RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
C.C. N°.1.065.636.591 de Bogotá

CONTADOR/REVISOR FISCAL

Daniel Alfonso Bello

DANEIL ALFONSO BELLO GUERRA
C.C. 17.977.170 de Villanueva
Contador Públio T.P. 144621-T



Copia adjunta a CERTIFICACION de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la entidad

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR

Fecha, Diecisiete (17) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.977.170
BELLO GUERRA
APELLIDOS
DANIEL ALFONSO
NOMBRES
FIRMA

Copia adjunta a CERTIFICACION de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la entidad ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR

Fecha, Diecisiete (17) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1984
VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
10-OCT-2002 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-4802000-68109501-M-0017977170-20030808 00022 03220M 01 115656085

Certificación Bancaria

Bancolombia

Fonseca, 06, Diciembre , 2023

Señor(a)

A quien Interese.

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAJIRA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° MADR-667-2023-PAZ-SAND-COPEY** (a) con (especificar tipo de documento: cédula, Nit, Registro Civil, PPT: **901516327 a** la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

PRODUCTO	No DE PRODUCTO	ESTADO	FECHA DE APERTURA
AHORRO	72400002037	ACTIVA	2023/06/12

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-667-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"

NÚMERO DEL PROCESO	MADR-CD-650-2023
NÚMERO DEL CONVENIO	MADR-667-2023
CONVENIENTE	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"
NIT	901.516.327-7
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Director Ejecutivo
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	1.065.636.591
ENLACE DEL CONTRATO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5275462&isFromPublicArea=True&isModal=False**

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. En desarrollo del presente convenio, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ASOCIACIÓN

1. Desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EXPLOTACIONES GANADERAS DOBLE PROPÓSITO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, SAN DIEGO Y EL COPEY EL DEPARTAMENTO DEL CESAR." y sus anexos.
2. Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario-FFA, relacionados con la ejecución del proyecto, a través de los informes técnicos mensuales.
3. Realizar la revisión del presupuesto del proyecto aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario-FFA al inicio de la ejecución del convenio, así como la actualización del análisis de costos que lo soportó. En caso de requerirse algún ajuste, deberá presentar el presupuesto definitivo ante las instancias decisorias

del MADR competentes para ello, junto con sus respectivos soportes y surtir el trámite previsto en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario-FFA. En ningún caso, el MADR, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el MADR como contrapartida del proyecto.

4. Generar oportunamente los recursos aportados por el MADR al presupuesto de los municipios La Paz, San Diego y El Copey y garantizar que no se le dé otra destinación diferente a la ejecución del proyecto.
5. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo independiente de los recursos del convenio.
6. Entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado.
7. Solo se hará el reconocimiento de costos administrativos que hayan sido incluidos en el proyecto y que hayan sido aprobados por los Comités Técnico y de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario. Para tal efecto, la asociación deberá presentar los respectivos soportes para el reconocimiento de estos, atendiendo a los requisitos dispuestos en el Manual de Contratación del MADR vigente.
8. Asumir los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y demás contribuciones. Bajo ningún concepto el MADR asumirá dichos costos.
9. Elaborar y presentar para aprobación de las instancias decisorias definidas para ello (comité técnico y administrativo), el Plan Operativo del convenio, de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación del MADR, vigente.
10. Desarrollar el objeto del convenio y las actividades definidas en cada componente del proyecto, el cual debe corresponder al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas planteadas en el Plan Operativo.
11. Ejecutar los recursos del convenio para realizar cada una de las actividades previstas en cada uno de los componentes definidos en el proyecto y conforme al presupuesto detallado, el cual se realizará conforme al plan operativo aprobado por el MADR, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y en desarrollo a los principios de la vigilancia y control fiscal.
12. Tramitar, de conformidad con el Manual Operativo del Fondo, los ajustes al proyecto, cuando a ello haya a lugar.
13. Socializar la ejecución del proyecto con las administraciones municipales, asambleas, cooperativas u organizaciones de beneficiarios, según corresponda, de lo cual debe allegar la respectiva evidencia al MADR. Esto de conformidad con el documento técnico de soporte de presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario y, en todo caso, en el primer mes de ejecución del convenio.
14. Adelantar la etapa precontractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas en las sentencias de

unificación del Consejo de Estado. Los procesos de contratación que adelante para la ejecución de los recursos del proyecto, será de su exclusiva responsabilidad, e informará de manera oportuna al Ministerio sobre el cronograma del desarrollo de la contratación y de la ejecución de cada contrato.

15. Publicar en consonancia con el principio de publicidad, a través de la plataforma transaccional SECOP o aquella designada por la Agencia Nacional de Contratación Pública o en su plataforma web, los procesos de selección (con sus soportes) y la ejecución de los mismos con sus respectivos informes de supervisión.

16. Requerir a los contratistas o cooperantes que se deriven de la ejecución del presente convenio, la constitución de las garantías cuyos amparos mínimos sean los de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, según corresponda, en los términos que establezca la ley, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual incluyendo como asegurado y beneficiario a la entidad.

17. Designar un supervisor que realice el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad ejecutora, de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos y sirva como contacto directo entre la entidad ejecutora, la supervisión y el Ministerio.

18. Realizar la entrega a la supervisión del MADR, según sea el caso, a través de la supervisión que designe la asociación, de los informes de seguimiento técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero, en los términos, plazos y condiciones que establezca el MADR.

19. Hacer entrega de los bienes objeto del proyecto a los respectivos beneficiarios a través del mecanismo idóneo, para ello deberá levantar la respectiva Acta que será remitida al MADR a través de la supervisión del Convenio.

20. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio e informar al Ministerio a través de la supervisión, en las condiciones y términos previstos en el convenio y, específicamente, en los términos del documento técnico de soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario y la normatividad aplicable a la materia de cada componente.

21. Adelantar las acciones contractual y legalmente establecidas, de manera oportuna, a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos y/o convenios que suscriban para la ejecución del proyecto.

22. Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los contratos y/o convenios que suscriba para la ejecución del presente convenio interadministrativo.

23. Ejecutar el 100% de los recursos, que corresponde al presupuesto del proyecto y el convenio. Los recursos no ejecutados, correspondientes al Presupuesto General de la Nación se deberán devolver mediante consignación a favor de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

24. Recopilar y entregar al supervisor del convenio, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los girados por la entidad ejecutora como contrapartida del proyecto, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina el MADR.

25. Atender oportunamente las recomendaciones y/o sugerencias de la supervisión

del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de los recursos aportados al proyecto, así como acoger las recomendaciones que se realicen durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del MADR. Esto sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

26. Ejecutar los recursos correspondientes a la contrapartida aportada por la entidad y demás actores, en los términos y plazos establecidos en el proyecto viabilizado y aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario.

27. Realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.

28. Recopilar y entregar a la Supervisión, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados en especie, cuando haya lugar, así como también, de los recursos girados por la entidad ejecutora a título de contrapartida del proyecto, si a ello hubiere lugar. Del mismo modo deberá recopilar y entregar al Ministerio, la información inherente al uso de los recursos que se usen en la ejecución de los contratos derivados, suscritos para el desarrollo del proyecto, en los formatos, plazos y condiciones que defina el MADR.

29. Apoyar la implementación de planes de mejora, en articulación con el MADR, de acuerdo con las recomendaciones de la Supervisión, así como de las instancias decisorias del MADR.

30. Emitir con periodicidad mensual y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, informe de supervisión del convenio en el que detalle, como mínimo: (i) Estado de la ejecución del convenio y de los contratos derivados con porcentaje de avance físico y financiero, discriminando el estado de ejecución de los aportes del Ministerio y de la contrapartida, incorporando los soportes contables aplicables al periodo y que estén conformes a la normatividad tributaria vigente; (ii) Estado del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con soportes; (iii) Estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas derivados o vinculados para la ejecución del convenio; (iv) Vínculos de acceso a la plataforma transaccional SECOP o de su plataforma Web de los contratos suscritos para la ejecución del convenio (esto aplica también para contratos que por disposición de las normas aplicables deban agotar el procedimiento a través de la TVEC); (v) Constancia de publicación de informes mensuales de ejecución de los contratos suscritos para la ejecución de convenio en la plataforma SECOP o de su plataforma Web, esto aplica también para contratos que por disposición de las normas aplicables deban agotar el procedimiento a través de la TVEC); (vi) Certificación de vigencia de pólizas, tanto del convenio como de los contratos derivados, así como de todos aquellos que se suscriban para la ejecución del convenio; (vii) Certificación de cumplimiento del convenio en el formato institucional definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (viii) Para la suscripción y ejecución de los contratos derivados, LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR deberá exigir, verificar y hacer constar la constitución de pólizas de seguro que garanticen la ejecución de las obligaciones de los contratistas a su cargo en los términos del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12; (ix) El reporte de

presuntos incumplimientos y las acciones desarrolladas (en consolidado y por mes).

31. Incluir en todos los contratos derivados que se suscriban con ocasión del presente convenio, que los pagos a favor de los contratistas se efectuarán a través de los mecanismos previstos en la norma, como anticipos o pagos anticipados, previo cumplimiento de los requisitos legales, o contra avances acreditados mediante soportes que debe revisar, verificar y certificar el supervisor designado por LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR. Copia de los contratos, pólizas vigentes que amparan el cumplimiento y los informes de supervisión de cada contrato deben acreditarse en los informes mensuales de supervisión que LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA.

32. Adelantar oportunamente los procedimientos sancionatorios que apliquen a los contratos bajo su supervisión. En todo caso, la instalación del procedimiento de rigor a través de audiencia (actuación administrativa), no podrá superar los 15 días siguientes a la comisión del presunto incumplimiento. Así también, sin perjuicio de las normas procesales aplicables, deberá ser resuelto en vigencia del contrato.

33. LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR será la responsable de garantizar el sostenimiento del proyecto, en las condiciones técnicas que fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN.

1. Mantener, conservar y custodiar la información, documentación y anexos presentados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la aprobación y ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EXPLOTACIONES GANADERAS DOBLE PROPÓSITO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, SAN DIEGO Y EL COPEY EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". Esto conforme los requerimientos documentales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), de forma tal que se acaten las disposiciones legales aplicables a la conservación y publicidad de los registros producidos en ejecución del Convenio.

2. Aceptar en la plataforma SECOP el presente Convenio, con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.

3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), durante la vigencia del presente Convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), y Parafiscales.

4. Realizar y presentar un informe mensual y/o cuando la supervisión del convenio lo requiera, con los avances de ejecución técnica, administrativa, financiera y legal que garanticen la correcta ejecución del convenio en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas, atendiendo oportunamente las sugerencias del caso.

5. Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo y legal detallado, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio incluyendo los resultados de la inversión de los recursos entregados como aporte para la ejecución de este acuerdo.
6. Hacer entrega a través del supervisor del convenio de los documentos físicos y archivos digitalizados producidos y administrados durante la vigencia del convenio al Grupo de Contratación del MINISTERIO para su custodia, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental.
7. Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos desembolsados y no ejecutados dentro del convenio.
8. Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO.
9. Mantener al MINISTERIO, libre de cualquier daño o perjuicio que se pueda originar en reclamaciones de terceros y que se puedan derivar de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión del Ministerio, vigente.
12. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el convenio y su ejecución, al MINISTERIO, para lo cual, se acatarán cada una de las directrices que se profieran por parte de esta cartera, para este fin.
13. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento de la supervisión a cargo del Ministerio o cualquier Organismo de Control.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.
15. Proteger en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Celebrar contratos y/o convenios, en caso de requerirse para suplir las necesidades específicas de cada uno de los componentes del proyecto y permitir vigilancia de los mismos por parte de la supervisión.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-667-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Expedir el Registro Presupuestal, y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes del Ministerio, previo concepto de la supervisión.
2. Realizar el seguimiento de ejecución del Convenio de conformidad con los lineamientos señalados en la ley vigente aplicable y de manera particular a lo dispuesto en el Manual de contratación, supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus respectivas modificaciones.
3. Orientar y apoyar de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
4. Programar y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, atendiendo los lineamientos, el cronograma y los componentes del proyecto.
5. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio.
6. Realizar acciones de articulación con entidades territoriales, organizaciones, asociaciones y demás actores que participen en el proyecto para divulgar las condiciones y gestiones requeridas para su implementación.
7. Aprobar los informes de ejecución del convenio que le presente la entidad ejecutora sobre los resultados de ejecución del proyecto.
8. Suscribir en articulación con la entidad ejecutora, acta de entrega provisional o definitiva de los bienes para la ejecución de los proyectos, para su correspondiente administración y custodia hasta la liquidación del Convenio, cuando ello aplique.
9. Informar oportunamente a la entidad ejecutora, a través del Supervisor, cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del presente convenio y, en consecuencia, dependiendo de la gravedad de la situación de incumplimiento, recomendar la conminación del ejecutor del programa o el inicio del procedimiento sancionatorio.
10. El Ministerio podrá suspender el giro de los recursos, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y los organismos de vigilancia y control, en caso de evidenciarse actos fraudulentos o de corrupción durante la suscripción o ejecución del convenio.
11. Aprobar los ajustes de los proyectos a que haya lugar, a través de la instancia que sea designada para tal caso, y previo concepto de la supervisión.
12. Coordinar la elaboración e implementación de planes de mejora, en articulación con la entidad ejecutora de acuerdo con las recomendaciones de la supervisión.
13. Prestar la debida colaboración a la entidad, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo de este con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el MADR cuente con dicha información.
14. Adelantar la evaluación del proceso, y ejecución del proyecto de conformidad con el manual operativo del Fondo de Fomento Agropecuario.
15. Las demás que sean acordes con el desarrollo de cada Convenio Interadministrativo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-667-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Presentar de manera conjunta, el Plan Operativo del convenio para su aprobación.
3. Participar en el Comité Administrativo y asistir a las reuniones que se programen durante la ejecución del convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Proyectar conjuntamente el acta de liquidación del convenio para la firma de LAS PARTES.
7. Las demás que se deriven del presente convenio y de la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del convenio será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos relativos al presente convenio, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución de las actividades, se realizará en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 12.959.205.635) M/CTE**, de los cuales:

• **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE** son provenientes de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal 87523 del 16 de noviembre de 2023.

• **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.658.206.250) M/CTE,** son aportes en especie de la ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA, tal como consta en el certificado de contrapartida de 26 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará a LA ASOCIACIÓN, el valor del presente convenio de la siguiente manera:

Un único desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**

PESOS ($10.300.999.385) M/CTE, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar los desembolsos, el conveniente deberá abrir una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo, en una entidad financiera legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, en la cual el MINISTERIO realizará los respectivos desembolsos, una vez se cumplan los requisitos acá establecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN deberá trasladar los rendimientos financieros generados sobre los recursos que aporta EL MINISTERIO, si a ello hubiere lugar en la cuenta que indique la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos entregados a LA ASOCIACIÓN tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Convenio. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes

PARÁGRAFO CUARTO: LA ASOCIACIÓN, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEXTO: El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, LA ASOCIACIÓN cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los aportes realizados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL se financiarán con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2023 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87523 del 16 de noviembre de 2023, con un saldo por comprometer de $10.301.862.173, el cual se afectará hasta por la suma de $10.300.999.385, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

CLÁUSULA OCTAVA: COMITÉ ADMINISTRATIVO. Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio orientados a la adecuada ejecución del proyecto, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: i) El(a) Director (a) de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado(a); ii) El(a) Director(a) de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado(a); iii) El representante de LA ASOCIACION DE MUNCIPIOS DEL SUR – SUR DE LA GUAJIRA "LA GUAJIRA ZONA SUR" o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité administrativo del convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por EL MINISTERIO, las siguientes:

1. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio.
2. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio, así como la suspensión. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del Convenio celebrado, debiendo en ese caso formalizar la solicitud ante la Secretaría General.
3. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe.
4. Revisar, analizar y avalar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto.
5. Atender las recomendaciones y/o modificaciones que sean aprobadas por el Comité Técnico y Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario
6. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité administrativo del presente convenio será presidido por el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado. El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con dos de sus miembros, adoptará sus decisiones de manera unánime, en todo caso siempre deberá asistir por lo menos un miembro del MINISTERIO y otro de la entidad ejecutora, y sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: La secretaría del comité administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado del MINISTERIO quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité administrativo del convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que

le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas.

PARÁGRAFO CUARTO: El comité administrativo del convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Gestión de Bienes Púbicos Rurales y los de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO QUINTO: El comité administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos para el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume LA ASOCIACIÓN, serán verificadas por EL MINISTERIO a través del Director(a) de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o sustituya y el Manual de Contratación, supervisión y/o interventoría vigente en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO TERCERO: Las funciones de supervisión serán las establecidas en la Ley, en concordancia con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, adoptado por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO CUARTO: Además, son funciones del supervisor: 1) Realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el Plan Operativo que sea aprobado; 2) Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; 3) Presentar al Comité Administrativo las modificaciones o suspensiones contractuales a las que haya lugar; 4) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por EL MINISTERIO, que surjan de la ejecución del presente Convenio; 5) Requerir, verificar y presentar al Comité Administrativo los informes presentados por LA ASOCIACIÓN, así como presentar los informes de supervisión a los que haya lugar y verificar la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II; 6) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO y LA ASOCIACIÓN; 7) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario que ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO, esta función deberá ser asumida de manera automática e inmediata por el Director (e) de Gestión de Bienes Públicos Rurales del MINISTERIO, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del

ordenador del gasto del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. LA ASOCIACIÓN una vez suscrito el convenio, realizará la apertura de una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos girados por EL MINISTERIO, obligándose a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que EL MINISTERIO le entregue a LA ASOCIACIÓN para la ejecución del convenio, a presentar los informes que se requieran, así como el balance contable mensual del convenio, donde se refleje los recursos, ingresos y gastos, de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. LA ASOCIACIÓN deberá constituir a favor del MINISTERIO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio, una Garantía Única, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación; y b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO. - LA ASOCIACIÓN deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del convenio, según sea el caso. Así mismo, se obliga a modificar la garantía constituida como consecuencia de las adiciones, prórrogas, etc., si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN, EL MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del negocio. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La presente cláusula se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.

PARÁGRAFO TERCERO. - Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, LA ASOCIACIÓN autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor cobrado de la suma que se adeuda por concepto de este convenio, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a LA ASOACIACIÓN de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN, ésta pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el diez por ciento (10%) del valor del convenio. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que, en cualquier momento de ejecución del convenio, el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MINISTERIO sea igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, LA ASOCIACIÓN autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida, o a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. - Tanto para las multas como para la cláusula penal, se considera que el pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a LA ASOCIACIÓN de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO VINCULACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LAS PARTES, así mismo, frente al personal que emplee LA ASOCIACIÓN o EL MINISTERIO para la ejecución de las actividades objeto de este.

PARÁGRAFO. - Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a LA ASOCIACIÓN la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del

presente convenio,y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MINISTERIO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. LA ASOCIACIÓN no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. LAS PARTES convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa, si transcurridos treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de LAS PARTES a la otra, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo se acudirá a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia,las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA ASOCIACIÓN declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este convenio. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a EL MINISTERIO por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el convenio previa autorización escrita de EL MINISTERIO, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva de LAS PARTES mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de las mismas con ocasión de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del presente convenio: 1) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES; 2) Por el cumplimiento del objeto del presente convenio; 3) Por expiración del término de ejecución del presente convenio; 4) Por cuenta de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente convenio; 5) Las demás causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO. - Para dar por terminado anticipadamente el presente convenio se debe contar con un acta suscrita por LAS PARTES en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. En el evento en que proceda, los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del presente convenio, tales como los artículos científicos, documentos, ponencias, cartillas,

manuales, recomendaciones, software, entre otros, que configuren obras susceptibles de protección pertenecerán a LAS PARTES, en proporción a su aporte intelectual, económico y en especie realizados para la creación de las obras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MENCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LAS PARTES otorgarán el reconocimiento correspondiente a las personas que hayan intervenido en el desarrollo del presente convenio. Así mismo, en todas las utilizaciones, publicaciones, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación o puesta a disposición que se genere o utilice en el desarrollo del presente convenio y en el futuro, deberá mencionarse siempre en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de LAS PARTES.

PARÁGRAFO PRIMERO: El compromiso de quienes celebran este convenio es permitir el libre acceso y uso a la información, resultados o productos que se obtengan de las actividades del proyecto financiado por EL MINISTERIO. Esto con el fin que las entidades participantes en el proyecto puedan utilizar dichos resultados para el cumplimiento de sus fines misionales. De igual manera, las partes se comprometen a respetar la integridad de las obras y los derechos morales de autor, entre ellos el reconocimiento a su nombre en los productos y resultados de los proyectos, así mismo se dará el reconocimiento a la entidad financiadora en todas las publicaciones o formas de divulgación publica que se realicen sobre las actividades del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES del presente convenio, así como las personas naturales y jurídicas que intervengan en la ejecución del mismo, se comprometen a conservar y a mantener de manera estrictamente confidencial y a no revelar a terceros, la información técnica, comercial, suministrada en la ejecución del mismo que se llegara a entregar por una parte a la otra con carácter confidencial, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y en general las normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para estos efectos, LAS PARTES promoverán la suscripción de acuerdos de confidencialidad, sujetos a lo estipulado en los artículos 260 a 265 de la Decisión Andina 486 de 2000, que regulen el tipo, forma, contenido y alcance de sus obligaciones de reserva y confidencialidad, respecto de información específica entregada para el desarrollo del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del convenio de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los (4) meses siguientes a la terminación, del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del MINISTERIO mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por LA ASOCIACIÓN y la contraprestación de esta. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el

convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si LA ASOCIACIÓN no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO podrá liquidar el convenio unilateralmente o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: BIENES Y RESULTADOS. En el evento que proceda, los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto, según la naturaleza del mismo. En el evento de no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicará lo dispuesto en el Manual para la Administración de Bienes y Seguros del Ministerio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN. El presente convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de este y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos relativos al presente convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato: 1. Estudio Previo, 2. Anexo Técnico y documento de contrapartida presentados por LA ASOCIACIÓN, 3. Los demás documentos que soportan el presente convenio, así como los que surjan durante la ejecución y hasta la liquidación del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. LA ASOCIACIÓN actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen debido al cumplimiento del presente convenio, siempre y cuando los mismos le sean imputables.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la aceptación de ambas partes en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación por parte de EL MINISTERIO de la garantía única constituida por **LA ASOCIACIÓN**.

Revisó: Liliana Abril Lemus – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso – Secretario General
Aprobó: RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE – Representante Legal ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"